

ROSARIO, 10 de Febrero de 2022

LICITACION PRIVADA N° 003 / 22

Solicitud n° : SC00536

Nro. de Nota : 7.223 / 2022

- Estimaremos se sirvan cotizarnos precios por los artículos o los servicios mencionados, teniendo en cuenta lo siguiente:
- Los pagos se realizaran **CONTADO CONTRA ENTREGA**
- La presente propuesta por duplicado, deberá ser remitida a Paraguay 153 bajo sobre cerrado con la inscripción: **LICITACION PRIVADA N° 003 / 22** , antes de la apertura de las propuestas, que tendrá lugar en el local de nuestra entidad el día **25/02/22** a las **10:00HS** y que Ud. podrá presenciar, haciéndole saber que **no estando presente a la hora indicada, el acto se realizará sin vuestra presencia.**
- Las propuestas deben incluir el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, revistiendo esta repartición la posición de **EXENTO** por ser entidad estatal.
- Las propuestas no contendrán enmiendas o tachas, que no estén debidamente salvadas.
- El **SERVICIO PUBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT**, si lo creyera conveniente, podrá rechazar todas las propuestas presentadas y resolver según convenga a sus intereses, sin derecho a indemnización alguna.

Item	Cant	Unidad	Artículo	Unit.	Total
1	32,00	Unidad(es)	Tanque de agua de polietileno, tricapa , redondo, de 1100lts de capacidad, de Ø 1,14mts x 1,17 mts de alto, tipo Tinacos , Forteplas o similar.		
			PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 848.000.- Nota: Especificar Marca modelo y garantía de los productos ofrecidos. Las entregas se realizaran en forma parcia o total según el encargo de obra.		
				Total	

CUIT PROVEEDOR N°:

PLAZO DE ENTREGA : INMEDIATO.

LUGAR DE ENTREGA : Grandoli y Gutierrez

PROYECTO ESPECÍFICO : Carbia y Montevideo

Debera designar N° de Proveedor Municipal:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA 30 días corridos (vencido el plazo, la oferta subsistirá hasta su formal desistimiento)

DEPOSITO EN GARANTIA: Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$1.844.000,01 y \$3.688.000 el adjudicatario deberá constituir un deposito en garantía equivalente al 5%

NOTA: las propuestas deberán hacerse en pesos.

CONSULTAS / RECEPCION DE OFERTAS: aformia0@rosario.gov.ar / lcentur1@rosario.gov.ar

DOMICILIO (en Rosario):

.....
Sello y firma del proveedor


CPN PATRICIA R. BARBÁGALLO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA
SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

a) CUIT. N° :

b) **PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.**

c) **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas. Las propuestas deberán ser escritas en tinta o a máquina y ser rubricadas en todas sus hojas por los oferentes y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser salvadas al pie. El proponente puede formular oferta por la totalidad de los ítems licitados si fuera más de uno o cotizar parcialmente los ítems que considere oportuno.

d)

EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES: Todo oferente deberá acreditar al menos el inicio del trámite de inscripción para su incorporación al Padrón de agentes de Cobro al momento de presentar su oferta, **dicho trámite deberá estar finalizado al momento de la preadjudicación, caso contrario quedará desestimada su oferta**, según reglamentación (Decreto 2842/14 y cc.). De estar inscripto en el mencionado padrón y haberse producido cambios, como ser nombre de razón social, datos impositivos, direcciones, etc., DEBERÁ completar el formulario correspondiente con los datos de la firma, según corresponda: personas físicas, personas jurídicas, agrupaciones de colaboración o uniones transitorias de empresas. EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN deberá solicitarlo al departamento Padrón de Agentes de Cobro (Santa Fe 654) o en www.rosario.gov.ar (Trámites on-line). En caso de incumplimiento u omisión a los requerimientos y resultar ADJUDICATARIO, NO SE LE HABILITARÁ A EL PAGO RESPECTIVO, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario la carga de cumplimentar lo expuesto, sin poder imputar perjuicio alguno a la Administración.

e) Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

f) Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar (I.V.A), por ser el S.P.V.H. exento en el citado impuesto, si correspondiere por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

g) De ser solicitadas se deberán presentar muestras de las mercaderías ofrecidas junto con la oferta o hasta la apertura de las mismas. Estas se deberán retirar dentro de los 30 días de apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las mismas. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat.

h) Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas a las solicitadas.

i) En las ofertas se deberán especificar "MARCA DEL PRODUCTO" y "ESPECIFICACIONES TECNICAS", cuando corresponda.

i.1) En la evaluación de las propuestas se tendrá en especial consideración a aquellos oferentes que acrediten con la debida certificación la adopción de criterios de sustentabilidad ambiental económica y de gestión de recursos humanos, ya sea en sus procesos de elaboración, transformación o distribución de productos o en la prestación de servicios.-

j) Los oferentes deberán fijar domicilio en la ciudad de Rosario e indicar el nombre de los responsables cuando se trate de Sociedades de Hecho o nombres de fantasía.

k) **APERTURA DE LAS OFERTAS:** Se efectuará en el domicilio del S.P.V.H. el día y hora indicado y ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no haya iniciado, ni tampoco pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

l) Con posterioridad al acto de apertura de las propuestas podrán realizarse las aclaraciones que a pedido del S.P.V.H. formulen los oferentes, siempre que no alteren la propuesta de origen, ni modifiquen las bases de la contratación, ni el principio de igualdad entre todas las ofertas.

m) En los casos que correspondiere, los oferentes podrán completar la documentación exigida dentro de las 48 horas posteriores al acto de apertura.

n) Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación pudiendo, dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes. El procedimiento a seguir al respecto será el que establece la Ordenanza N° 2650/80, en lo que resulte de aplicación, debiendo las mismas estar debidamente fundada en los hechos y derecho que se invoque y ser debidamente presentadas por Mesa de Entradas del SPVH. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos emitidos durante el proceso licitatorio que no se funden adecuadamente o que no revistan entidad real para justificar su interposición hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de poder disponerse también la suspensión de hasta doce (12) meses para contratar con el SPVH e informar la sanción al R.U.S. (Decreto 2842/2014)-.

o) No serán desestimadas las ofertas que tengan defectos de forma como por ejemplo, falta de precios unitarios o totales de las propuestas u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas. Si el total cotizado por cada ítem no correspondiere al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

p) **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** El oferente queda obligado a mantener la validez de la propuesta durante un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de la licitación, el que será fijado en cada caso

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcrita en toda Escritura Pública o Contrato que se celebre con particulares".

z.6) **ART. 55° de la Ordenanza de Contabilidad:** "No obstante lo dispuesto en artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:"

"a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos."

"b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente."

"c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan logran colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnizaciones, sino se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

.....
Firma y Sello

DECLARACION JURADA

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, nº autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la fé pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

.....
Firma y Sello

DECLARACION JURADA

FIJACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sita en.....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los tribunales competentes de Rosario.

.....
Firma y sello


CPN PATRICIA R. BARBAGALLO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA
SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

particular por el S.P.V.H., atendiendo a la magnitud y/o complejidad de los materiales o insumos a adquirir o de los servicios o trabajos a contratar. Dentro de este plazo el S.P.V.H. deberá evaluar y adjudicar, si correspondiere. Cuando se haya cumplido el mismo el oferente podrá manifestar su desistimiento. Mientras no se reciba comunicación al respecto se entenderá que se mantiene la oferta.

- q) **IGUALDAD DE PRECIOS**: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar sus ofertas, en forma escrita, señalándole día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado anteriormente la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la O.C.).
- r) A los efectos de la adjudicación deberá tenerse en cuenta la Ordenanza 6233 que dice: "Ante la igualdad de condiciones entre las ofertas de terceros y la de talleres o grupos laborales de personas Discapacitadas para la compra de bienes o contratación de servicios, se otorgará preferencia a los productos o servicios, elaborados o prestados por los talleres y/o grupos laborales de personas discapacitadas".
- s) A los efectos de la adjudicación deberá tenerse en cuenta la Ordenanza 7602/2003 y el Decreto 1962/2004 referidas al REGIMEN DE COMPRE LOCAL.
- t) No serán considerados, a los efectos de la comparación de ofertas, los descuentos que se ofrezcan por pago dentro del plazo determinado, distinto al fijado en el llamado original. No obstante, los mismos serán tomados en cuenta al producirse el pago de la respectiva factura, si este se efectuare dentro del plazo de vigencia de tales descuentos.
- u) **ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS**: El S.P.V.H. se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar las propuestas que no cumplan tal directiva sin lugar a indemnización alguna (Art. 75 de la O.C.).
- t.1) **FORMA DE ADJUDICACION**: El S.P.V.H. adjudicará en caso de licitarse varios ítems, evaluando la conveniencia de las ofertas respecto de cada ítem cotizado.-
- v) **DEPOSITO EN GARANTIA**: Para las contrataciones o compras por montos comprendidos entre \$ 1.844.000,01.- y \$ 3.688.000.-, será facultativo de la Dirección General exigir al adjudicatario un depósito en garantía de cumplimiento, el que en su caso será equivalente al 5% del monto adjudicado. En caso de ser exigido, el depósito deberá ser constituido dentro de las modalidades previstas para las licitaciones públicas, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la adjudicación; el adjudicatario queda eximido de esta obligación si dentro de dicho plazo hubiere efectuado la entrega de lo adjudicado. Si constituido el depósito el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el S.P.V.H.
- w) **LUGAR DE ENTREGA**: Los gastos de flete, acarreo, descarga y demás que origine la entrega en el lugar indicado por el S.P.V.H., serán a cargo del adjudicatario, excepto disposición expresa en contrario en el llamado respectivo. Igual criterio se seguirá para el caso en que se establezca que deben devolverse los envases de los artículos cotizados.
- x) La presentación por el proponente de ofertas, sin observaciones a la Ordenanza de Contabilidad y a la presente norma, pliego de condiciones y cláusulas especiales, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de la presente reglamentación, constituyendo en todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad competente.
- y) Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (Art. 82 de la O.C.).
- z) Los recibos o rémitos que se firmen en el momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior. La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advierten con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.
- z.1) **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**: La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las normas vigentes. La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones al Pliego de Condiciones y Cláusulas Especiales, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación básica.
- z.2) **APERTURA DE CUENTA BANCARIA**: para las contrataciones por montos superiores a \$ 553.200.-, el adjudicatario tendrá la obligación de abrir una cuenta corriente o caja de ahorro a elección del mismo., en el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, con las excepciones prevista en el Decreto 249/1998 y concordantes.-
- z.3) **DECRETO 2962/1997 Y CC**: Deberá tenerse en cuenta lo establecido y considerarse integrante del presente lo normado en el mencionado Decreto respecto a la cesión de certificados.-
- z.4) **DECRETO 736 /2001 Y CC**: Deberá el adjudicatario cumplimentar lo previsto en la normativa detallada al respecto de acreditar el adjudicatario el cumplimiento regular de las obligaciones fiscales ante el Municipio.-
- z.5) A los efectos pertinentes se transcribe a continuación el Art. N° 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756: "Cuando la MUNICIPALIDAD fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo Acto o